

AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA BUENO Y CASTRO  
INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA  
CAPITAL ANTERIOR: \$ 150,000.00

AUMENTO: \$ 98,374.00

TOTAL: \$ 248,374.00

(DI4a COPIAS)

P.A.

Escritura # 3354

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día DOCE (12) de AGOSTO de dos mil ocho, ante mi doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos, a nombre y representación de la Compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, en su calidad de Presidente, de conformidad con el nombramiento que se adjunta, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta como habilitante a este instrumento público, y me pide que eleve a escritura pública el contenido

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos, en su calidad de Presidente de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano; y actúa debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de la compañía.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número mil trescientos noventa y cinco de treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; se constituyó la compañía denominada BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notario Trigésima Sexta del cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número trescientos cuatro, el primero de febrero de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, la compañía Bueno Y Castro Ingenieros Asociados,



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0100012

absorbió mediante fusión a la compañía GORM Cía. Ltda., en virtud de lo cual se incrementó el capital de la compañía a Trescientos Millones de Sucres y se reformó el artículo Quinto de los estatutos sociales de la empresa..- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo de dos mil cuatro, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita el diecinueve de octubre del año dos mil cuatro, se aumento el capital, reformaron y codificaron los estatutos de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.- **CUATRO.-** La Junta General Universal de socios de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el nueve de junio de dos mil ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar los estatutos sociales de la compañía. El incremento de capital se lo efectuará mediante la reinversión parcial de las utilidades correspondientes al ejercicio fiscal dos mil siete.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los comparecientes, en la calidad que intervienen, elevan a escritura pública la resoluciones adoptadas por la Junta Universal de Accionistas de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, de nueve de junio de dos mil ocho y en tal virtud declaran: “Uno) Incrementar el capital de la compañía a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 248,374); mediante la reinversión de utilidades de la compañía, en atención a lo dispuesto en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, por la suma de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

3



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 98,374)

El incremento de capital se lo realiza conforme consta en el cuadro que consta a continuación: \*\*\*\*\*

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO</b>	<b>REINVERSIÓN DE UTILIDADES</b>	<b>NUEVO CAPITAL</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
OSWALDO BUENO	75,000	49,187	124,187	50
RAMÓN CASTRO	75,000	49,187	124,187	50
<b>TOTAL:</b>	<b>150,000</b>	<b>98,374</b>	<b>248,374</b>	<b>100</b>

TRES) Reformar el artículo Tercero de los estatutos sociales, por el siguiente texto: "Artículo Tercero.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248,374), dividido en doscientas cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro (248,374) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), cada una. La integración del capital consta como a continuación se detalla:\*\*\*\*\*

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
OSWALDO BUENO	124,187	124,187	50
RAMÓN CASTRO	124,187	124,187	50
<b>TOTAL:</b>	<b>248,374</b>	<b>248,374</b>	<b>100</b>

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos en la calidad que interviene declara juramentadamente que la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA, no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ( IESS ). En igual forma declara que los valores consignados en la presente escritura son reales y son iguales a los determinados en la

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

2020-03



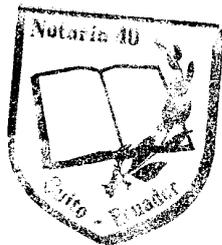
contabilidad de la empresa.- Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- ( firmado ) Rodrigo Alvarez Tobar, abogado con matrícula profesional número diez mil trescientos dos (N° 10302 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A stylized handwritten signature consisting of two large, connected letters, possibly 'R' and 'B', written in black ink.

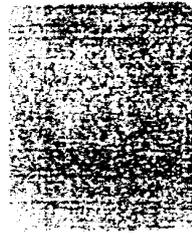
f) Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos

c.c. 1703052256

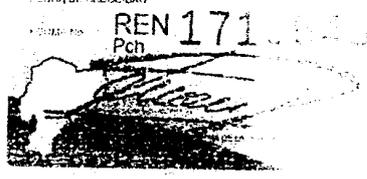
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Alvarez Tobar', with a long horizontal stroke extending to the right.



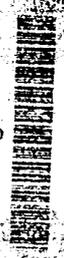
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASABO  
 SUPERIOR  
 OSWALDO BUENO  
 LEONOR VILLALBA  
 QUITO  
 13/12/2017



REGISTRO NACIONAL  
 IDENTIFICACION  
 101-0022  
 1703052256  
 LEONOR VILLALBA OSWALDO BUENO ERNESTO



Quito, a 04 de noviembre del 2004

Señor Ingeniero  
Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos  
Presente.-

De mi consideración:

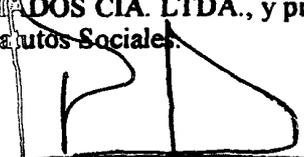
Mediante Junta General de Socios celebrada el 04 de noviembre del 2004, en virtud del aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada el 5 de mayo del 2004 ante el Notario Cuadragésimo, Dr. Oswaldo Mejía e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Octubre del 2004, usted fue elegido PRESIDENTE de la compañía, por un periodo de 5 años.

El PRESIDENTE de la compañía en esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales constantes en la escritura de Aumento de Capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA., Sociedad constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de junio de 1987 celebrada en la Notario Décimo Séptima del Cantón Quito e inscrita el 4 de septiembre de 1987.

Muy atentamente

  
Ing. Ramón Castro Salazar  
GERENTE GENERAL

A los 04 días del mes de noviembre del 2004, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto cumplir a cabalidad con las obligaciones y responsabilidades atribuidas al cargo de PRESIDENTE de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlas de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

  
Ing. Oswaldo Ernesto Bueno Villalobos  
c.c. 1703052256

Con esta fecha queda inscrito, el presente documento bajo el N° 10504 del Registro de Nombres Tomo 135  
Quito, 27 DIC. 2004



LO INSERTADO PORRE

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

~~12 JUN 2008~~

~~DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUARTO REGISTRO DEL CANTON QUITO~~

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS  
COMPAÑÍA LIMITADA LLEVADA A CABO  
EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008**

A las 9h30 del día 9 de junio de 2008, se reúne el 100% del capital pagado de la **BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA**, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Japón, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
Oswaldo Bueno Villalobos	75	75,000	75,000	50
Ramón Castro Salazar	75	75,000	75,000	50
<b>TOTAL:</b>	<b>150</b>	<b>150,000</b>	<b>150,000</b>	<b>100</b>

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la junta en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes, en el libro de Socios y Participaciones de la compañía; por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como puntos del orden del día:

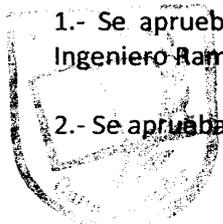
- 1.- Conocer y resolver el informe del Gerente General
- 2.- Aprobación del balance
- 3.- Destino de las utilidades/pérdidas del ejercicio fiscal 2007
- 4.- Incremento de capital
- 5.- Reforma de estatutos

Preside la reunión el Ingeniero Oswaldo Bueno Villalobos y actúa como secretario el abogado de la compañía el señor Rodrigo Alvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

1.- Se aprueba por unanimidad el informe presentado por el Gerente General, el señor Ingeniero Ramón Castro.

2.- Se aprueba por unanimidad el balance presentado.



*[Handwritten signature]*

3.- Se resuelve reinvertir parcialmente las utilidades de la compañía mediante la capitalización de la compañía, en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente al 31 de diciembre de 2007, se decide incrementar el capital a través de las utilidades no distribuidas en \$ 98,374. Con respecto al tratamiento de las utilidades del ejercicio luego del pago de impuestos se decide resolverlo a futuro. Por lo expuesto **se aprueba incrementar el capital de la compañía a \$ 248,374 esto es un incremento de capital de \$98,374. Incremento de capital que se lo realizará conforme se detalla en el cuadro a continuación:**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL (USD)	INCREMENTO DE CAPITAL (REINVERSION DE UTILIDADES)	NUEVO CAPITAL LUEGO DEL INCREMENTO
ING. RAMÓN CASTRO	75000	49187	124,187
ING. OSWALDO BUENO	75000	49187	124,187
	150000	98374	248,374

5.- Adicionalmente producto del aumento de capital se resuelve reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía por el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 248,374), dividido en doscientas cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro (248,374) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00), cada una. La integración del capital consta como a continuación se detalla:**

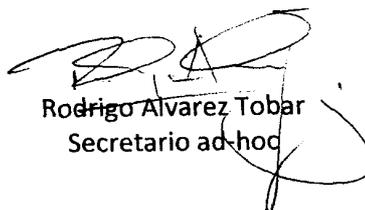
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
OSWALDO BUENO	\$ 124,187	\$ 124,187	50
RAMÓN CASTRO	\$ 124,187	\$ 124,187	50
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 248,374</b>	<b>\$ 248,374</b>	<b>100</b>

Se autoriza al Gerente General y al Presidente de la compañía para que conjunta o individualmente suscriban la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Sin más que tratar, se levanta la sesión y se concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

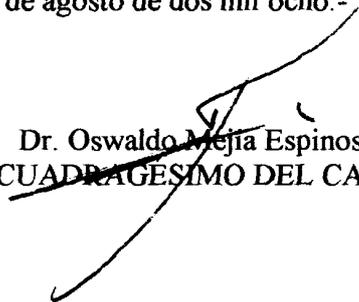
Se reinstala la sesión a las 10h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía en el Libro de Actas, misma que se encuentra suscrita por el señor **Ingeniero Oswaldo Bueno Villalobos**, el **Ingeniero Ramón Castro Salazar** y el señor **Rodrigo Alvarez Tobar**, **Secretario ad-hoc**).

  
 Rodrigo Alvarez Tobar  
 Secretario ad-hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.**, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de agosto de dos mil ocho.-

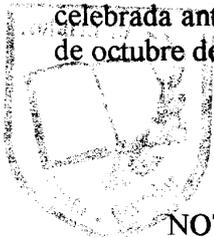


  
 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Mediante resolución N° 08.Q.IJ.004378, de fecha veinte de Octubre de dos mil ocho, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la compañía BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CIA. LTDA.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada ante mí el doce de agosto de dos mil ocho.- Quito, a veinticuatro de octubre de mil ocho.-



~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.~~

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa





5100008

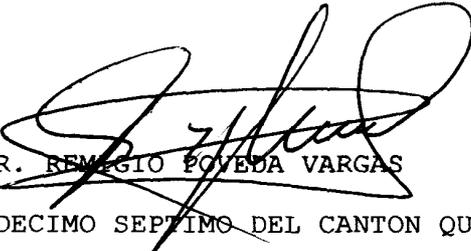
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-  
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA BUENO Y CASTRO INGENIEROS  
ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada, el veintiséis de junio de mil  
novecientos ochenta y siete; de su escritura pública de: AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada  
ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, DR. OSWALDO MEJIA  
ESPINOSA, el doce de agosto del dos mil ocho, de su Aprobación  
mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004378, emitida por la  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veinte de octubre del dos mil  
ocho.- Quito a, treinta de octubre del dos mil ocho.-



Notaria 17



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

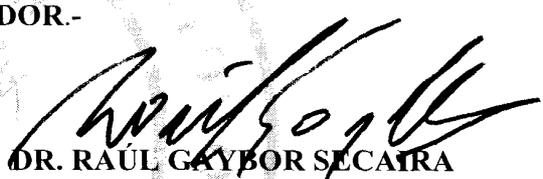


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de octubre de 2.008, bajo el número **4316** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1099** del Registro Mercantil de cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2004 vta., Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BUENO Y CASTRO INGENIEROS ASOCIADOS CÍA. LTDA.**", otorgada el doce de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2636**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **049483**.- Quito, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

